de la Republica y del Conv.to y que si en lo que se
ofreçe de nuevo se acudira en todo a lo que la cabdad
pudiere

Libramiento a luis Ponçe de leon

L. de

para ynbiar a gr.da

Mandaron que el mayordomo de la cabdad de Gregorio luis
Ponçe de leon regidor cinquenta ducados
para que el susodicho y el licençiado melchior de
yrurita alferez mayor los remitan a Juan
del castillo jurado que esta en la çiudad
de granada para que con ellos se aguarde
diego de ribera por el estudio y ocupaçion que tiene
en escribir en dro de la corte de esta çiudad en el
pleyto con la de nera sobre la propiedad del campo de guercal
y para ello se le de libro y forma con el que se le
pague se le pasen en q.ta y se le cargue a dinero a los
dos comisarios trayan recaudo del pescado que
dinero de este del castillo o del jurado diego de
ribera

Sobre que no se moderen las penas de los ordenes

Miguel de Contreras de la Cruz pro requirio a su mrd del
alcalde que no modere las penas que se denunçiaren de ganados
y bestiares que se hallaren en la huerta y de hesa por que
se escusen los daños que se hazen en los panes linas y arboles
y vestigios de que resulta daño a los que dessa en carne
y haziendolo que si hara lo que obligados de lo contrario
pues se a cuenta y cargo de su mrd lo que se
moderare

Por el Rey de Bilbao Regidor dixo que los de mucha carne
no se prueban ni aberiguan bien que es con la cub
dicaçion de los guardas y por ser interesados unos de mucha
y los otros compañeros son testigos de que es en
mucho perjuizio de la cabdad y que si no es en lo requerido
por el dicho Miguel de Contreras de la Cruz sino que su mrd del
alcalde haga en ello lo que conviniere y fue esta